



## DISPOSICIÓN N°034/2022. NEUQUÉN, 14 DE ENERO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE Nº 6877-P-2021, Ordenanza Nº 12.703; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Nº 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuando por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su Artículo 1º) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la Licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/Nº de fecha 17 de septiembre del 2021 el Señor Painemal Leonardo DNI Nº 12.899.238, con domicilio calle Castelli Mza 37 casa 2 Nº 4881 Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la Licencia Remis Nº 315 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación Nº 067123 de fecha 03 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remisses- División Habilitaciones recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el Artículo Nº 16 º) de la Ordenanza Nº 12.703, ello a fin de proceder con la renovación de la Licencia de Remis Nº 315;

Que toma debida intervención mediante Pase Nº 491/2021 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remisses, informando a través del mismo que el Señor Painemal Leonardo titular de la Licencia de Remis Nº 315 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la Norma Legal respectiva;

Por ello:



## **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

## DISPONE

**ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE**, que el plazo de 5 años finalizará el día 16 de ----- febrero del 2026.

**ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE**, por medio de la Dirección General de Transporte ------ División Habilitaciones que el Licenciatario deberá realizar el pago de tasa de Renovación establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- DÉSE la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

GUECHAQUEO GERARDO sirector General de Transporte sobsecretaria de Transporte Secretaria de Modillada

ALVAREZ MARLINA Jefe de División Despache y Administración Subasgretaria de Transporte